

Ordenanza Número 5037
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.V.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



881/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR un sector de la calle y ochava Monseñor J. M. Scriva de aproximadamente 1104.00 m², para ser afectado como Reserva Fiscal e incorporarlo al macizo denominado catastralmente como Sección D, Macizo 70, en compensación por la superficie de la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 68c, Parcela 03 que actualmente ocupa la traza efectiva de la mencionada calle, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- La desafectación mencionada en el artículo 1º quedará condicionada a la desafectación de una fracción de aproximadamente 965.00 m² de la reserva fiscal denominada catastralmente como Sección D, Macizo 68c, Parcela 03, para ser afectada a vía pública conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- El proyecto de mensura correrá enteramente a costa y cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5037.

SANCIÓNADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
06/04/2016.-

*co
VQO*

Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Ordenanza Número: 5037
2/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

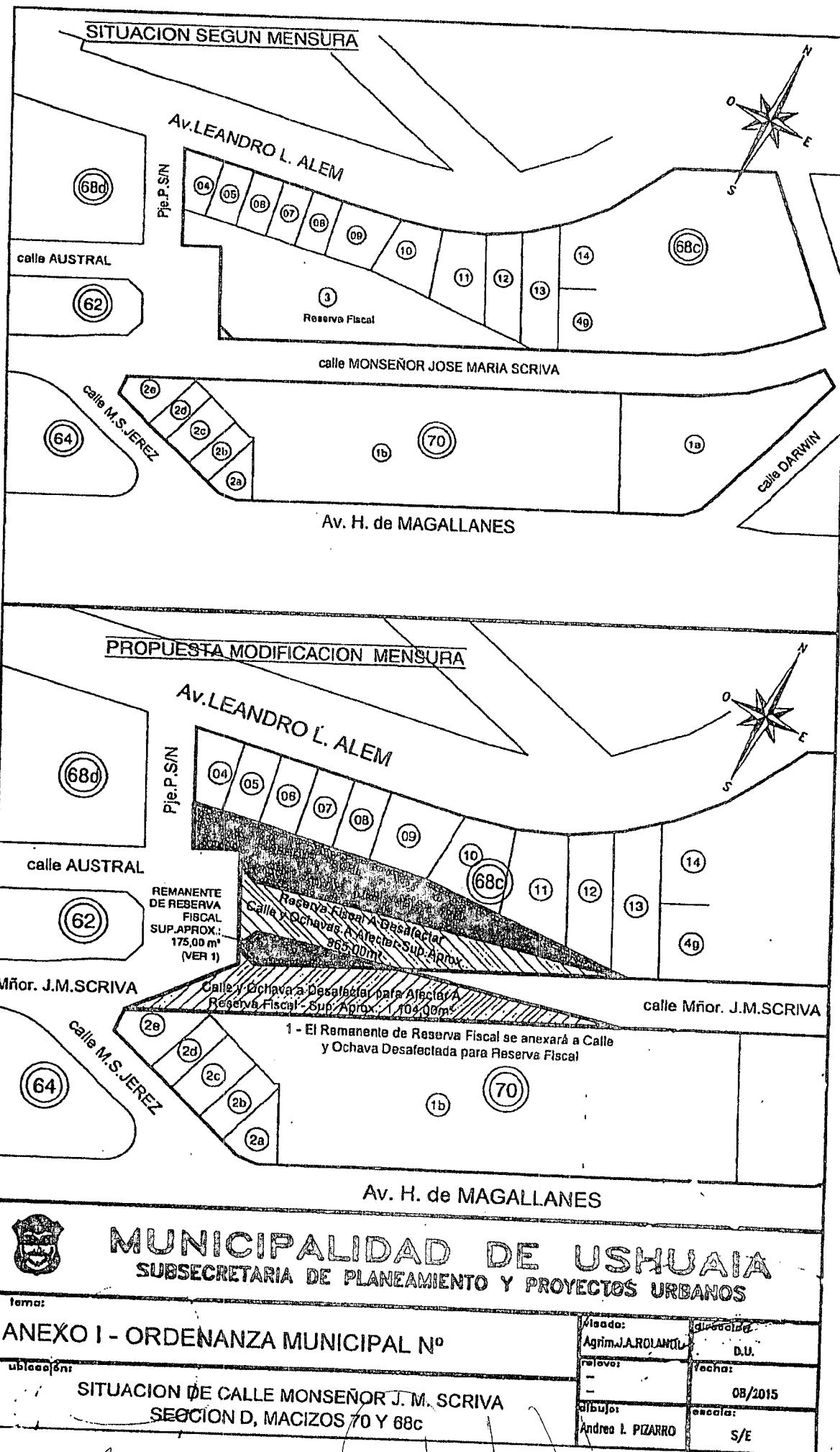
ES COPIA DEL ORIGINA
Autentica de S.E.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA DEL ORIGINA

Juan Carlos Carcagno
Legajo 3115
Concejo Deliberante

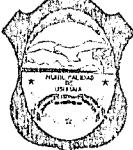
ANEXO I - 5037
ORDENANZA MUNICIPAL N°



E. Alejandro BEROLA
Secretario

Concejo Deliberante "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos
Presidente



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Ley N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

27 ABR 2016
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-1984/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se desafecta un sector de la calle y ochava Monseñor J.M SCRIVA de aproximadamente 1104.00 m², para ser afectado como Reserva Fiscal e incorporarlo al macizo denominado catastralmente como Sección D, Macizo 70, en compensación por la superficie de parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 68c, Parcela 03 que actualmente ocupa la traza efectiva de la mencionada calle de acuerdo al croquis que como anexo I corre agregado a la misma y la misma quedará condicionada a la desafectación de un fracción de aproximadamente 965.00 m² de la reserva fiscal denominada catastralmente como Sección D, Macizo 68c, Parcela 03, para ser afectada a vía pública conforme croquis que como Anexo I corres agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 07/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

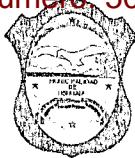
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5037, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se desafecta un sector de la calle y ochava Monseñor J.M SCRIVA de aproximadamente 1104.00 m², para ser afectado como Reserva Fiscal e incorporarlo al macizo denominado catastralmente como Sección D, Macizo 70, en compensación por la superficie de parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 68c, Parcela 03 que actualmente ocupa la traza efectiva de la mencionada calle de acuerdo al croquis que como anexo I corre agregado a la misma y la misma quedará condicionada a la desafectación de un fracción de aproximadamente 965.00 m² de la reserva fiscal denominada catastralmente como Sección D, Macizo 68c, Parcela 03, para ser afectada a vía pública

Dej

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. V.D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.2..

conforme croquis que como Anexo I corres agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 443 /2016.

fs

Ara. María Teresa FERNANDEZ
Subsecretaria de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia